

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre nueve (9) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar ordenada mediante auto interlocutorio número 461 del 21 de septiembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago. Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00246-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio número 461 del 21 de septiembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar decretada mediante auto interlocutorio número 461 del 21 de septiembre de 2021 por medio del cual se libró mandamiento de pago.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MONICA MENDEZ SABOGAL
Juez

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6063cfe129af378617aef51d8a2cb285959739298c0351d3bcb0d684c6fd7138**

Documento generado en 09/11/2021 12:00:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>